



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20141700046481
Fecha: 04-09-2014

Bogotá D.C

Señor
DOMINGO PALOMINO
Manzana H Lote No. 29
Barrio La Lorena
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Respuesta petición con radicado No. 2014007192-E del 22 de agosto de 2014 – Traslado Petición con radicado 2014005228R

Respetuoso saludo,

En atención a la comunicación del asunto radicada en esta dependencia con el número 20148100170512 del 22 de agosto del año en curso por medio de la cual Colombia Humanitaria solicita se informen las diligencias realizadas por el Fondo Adaptación en lo referente a su atención a través del Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción, se hace preciso informar:

El "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011", se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto-ley 919 de 1989.", establece: "Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida." (Resaltado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010", establece: "Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal."

La postulación 187 aprobada el 24 de noviembre de 2011 por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación para atender el "Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómenos de la Niña 2010 – 2011", estableció que el Fondo Adaptación tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que con ocasión del desarrollo del programa sean identificadas y verificadas. (Subrayado fuera del texto).

En cumplimiento de la normatividad que regula la actuación del Fondo Adaptación, en materia de vivienda, las viviendas averiadas no hacen parte del proceso de intervención a nuestro cargo, toda vez que nuestra labor misional es la recuperación, construcción y reconstrucción mediante obras definitivas para impedir la prolongación de los efectos del Fenómeno de la Niña 2010-2011.

En la actualidad el Fondo se encuentra adelantando acciones conducentes a proveer de soluciones de vivienda a las familias afectadas por el Fenómeno de La Niña 2010 – 2011, proceso que se enmarca en el *“Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011”*.

El desarrollo de este programa, se llevará a cabo a través de operadores zonales que se han seleccionado de acuerdo con principios de idoneidad y experiencia en la gestión de proyectos similares en las regiones de influencia y en términos generales deberán desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

1. El proceso de verificación del Registro Único de Damnificados.
2. El plan de intervención que se realiza a partir de los resultados, parciales y/o totales, de la verificación del Registro Único de Damnificados, el análisis de oferta y de demanda de vivienda de interés social y prioritario, el informe de riesgos en cada municipio.
3. Provisión de soluciones de vivienda para los beneficiarios que arroje la verificación

Para ejecutar las actividades enunciadas anteriormente en los municipios pertenecientes al Departamento de Caldas, Risaralda, Quindío y Valle del Cauca, el Operador Zonal contratado por parte del Fondo Adaptación es la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI.

Después de realizar la consulta en REUNIDOS del número de cedula 10.556.103, encontramos el siguiente reporte:

id_bien_afectado	1354799
regi_id_registro	1008421
Municipio	PRADERA
Departamento	VALLE DEL CAUCA
nombres_apellidos	PALOMINO, DOMINGO,
numero_documento	10556103
Parentesco	Jefe(a) o cabeza del hogar
Afectación	Avalancha
tipo_bien	Vivienda
Estado	Se perdió totalmente
Fase	3

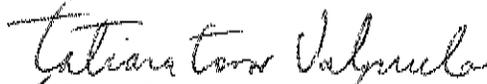
Teniendo en cuenta que la afectación en el registro corresponde a “Se perdió Totalmente”, esta fue



objeto de verificación por parte de Comfenalco Valle, quien emitió el concepto de "NO CUMPLE ... PENDIENTE SOPORTE DE TENENCIA" tal y como se evidencia en la hoja de novedad adjunta, por lo que en la actualidad corresponde al operador zonal Comfandi, verificar la documentación allegada como soporte de tenencia, con el fin de establecer el cumplimiento de requisitos normativos y de ser el caso brindar la atención a través del "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011", proceso del que se estará informando oportunamente.

Cualquier información adicional relacionada con el proceso de la intervención en su municipio, por favor escriba al correo electrónico fondoadaptacion@comfandi.com.co o comuníquese al número telefónico 3340000 ext. 2978 – 2967 en la ciudad de Cali.

Cordialmente,


TATIANA TOVAR VALENZUELA
Asesor III – Sectorial Vivienda (E)

Se adjunta comunicación anunciada en un (1) folio.

CC María Fernanda Valencia Labrada – Directora programa FA - Comfandi
Carrera 23 No. 26b-46 Cali – Valle del Cauca

Proyectó: Oscar Mateus C. – Supervisor Interventoría Contractual
Revisó: Liliana Oñate. – Asesora II Sector Vivienda

HOJA DE NOVEDAD

DAMNIFICADO: DOMINGO PALOMINO
ID BIEN INMUEBLE 1354799
ID HOGAR 1008421
Código interno 1639
Municipio Pradera, zona cabecera

FECHA: Santiago de Cali, Agosto 20 de 2014

ASUNTO: Solicitud Información Fondo Adaptación-Petición

OBSERVACIONES:

De acuerdo a la información de Elegibilidad respecto a la verificación del Operador Piloto en el Valle del Cauca, el damnificado se encuentra clasificado:

"NO CUMPLE _ PENDIENTE SOPORTE DE TENENCIA"

De acuerdo a la información de matriz de elegibilidad del hogar según verificación Piloto, el hogar no cumple porque no entregó documentación para soportar tenencia del bien inmueble afectado.

A través del proceso de recolección documental, el hogar remitió el pasado 28 de Enero de 2014 a Comfandi, declaración extrajuicio de 2 personas firmado por el Secretario de Gobierno, documento que se tendrá en cuenta para el proceso de Análisis de Elegibilidad el cual se iniciará cuando el Otro sí de Comfandi sea firmado y legalizado entre las partes (Fondo Adaptación y Comfandi).

REALIZADO POR

Leydi León Valencia
Líder Técnico Valle del Cauca Fondo Adaptación.

Anexos:

1. Expediente del hogar dada por el Fondo Adaptación y realizado por Operador Piloto
2. Radicado No. 469